✠

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QUATRO

Pedro Muñoz Cuenca, escrivano del Rey nuestro señor y del Ayuntamiento de
la villa de Bullas, certifico y doi fee a los señores que la presente vie-
ren como oi día de la fecha se ha requerido esta villa con despa-
cho [illegible] que [illegible] ha [illegible] su theniente
[illegible] de la Cerdilla y Castañeda, cavallero del horden
[illegible] de Su Magestad, su secretario y contador
[illegible] de los [illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible] hordinarios de la Real Contaduría del
[illegible] de los [illegible]
[illegible] Contaduría de [illegible]
[illegible] Contaduría de comisarios de millones que [illegible]
fecha en el [illegible]

Decreto — En la villa de Madrid a veinte y [illegible] días del mes de [illegible]
[illegible] que ha [illegible] de la Contaduría de comisarios
de millones [illegible]
[illegible] Contaduría de [illegible] que [illegible]
de millones, atendiendo a lo que [illegible] los repetidos [illegible]
[illegible] conveniente a esta Contaduría de [illegible]
y [illegible] por diferentes [illegible] a la [illegible] horden
[illegible] del [illegible] a [illegible] de las obligaciones de [illegible]
[illegible] de [illegible] de las obligaciones [illegible] los pueblos [illegible]
[illegible] tomar la [illegible] de los [illegible] de millones
[illegible] de [illegible] como en el [illegible]
[illegible] ministros [illegible] correspondiente [illegible]
[illegible] correspondiente [illegible] de [illegible]
[illegible] de los [illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible] del [illegible] que [illegible]
[illegible] de la [illegible] a [illegible]
[illegible] los repetidos [illegible] y a [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible] de los [illegible]